

**CONVOCATORIA NACIONAL DE PROPUESTAS
DE LAS ACCIONES DESCENTRALIZADAS DE LOS PROGRAMAS COMENIUS,
LEONARDO DA VINCI, ERASMUS, GRUNDTVIG Y TRANSVERSAL (VISITAS DE
ESTUDIO) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APRENDIZAJE PERMANENTE
2009**

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 15 de noviembre de 2006 (Decisión nº 1720/2006/CE).

La Comisión Europea ha publicado en el Diario Oficial de 8 de octubre de 2008 la convocatoria de propuestas para 2009 del Programa de aprendizaje permanente (PAP) que establece las prioridades estratégicas para cada uno de los programas. Igualmente se ha publicado la Guía 2009 del Programa, en la que se incluye la información correspondiente al calendario, presupuesto, criterios de elegibilidad, criterios de selección, condiciones financieras y procedimiento para la presentación de solicitudes.

En relación con las acciones descentralizadas del Programa de aprendizaje permanente, la Comisión Europea prevé que las Agencias Nacionales adapten la convocatoria a su realidad estableciendo prioridades y requisitos nacionales que complementen los establecidos por la Comisión, al objeto de dotar de mayor eficacia a las acciones en cada país. Igualmente, con objeto de adecuarlas a la realidad de cada Estado miembro, las Agencias Nacionales pueden fijar los tipos máximos de ayudas y subvenciones para cada programa y acción.

Estas medidas de carácter nacional deben estar en consonancia con las normas y criterios marcados por la Comisión y, en ningún caso, pueden entrar en contradicción con ellos.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE), previo acuerdo con las administraciones educativas autonómicas y con la aprobación del Ministerio de Ciencia e Innovación como autoridad nacional, publica la presente convocatoria nacional de las acciones descentralizadas del Programa de aprendizaje permanente de la Unión Europea.

Actividades del PAP objeto de esta convocatoria y fecha límite para la presentación de solicitudes:

Programa Comenius

- **Actividades de movilidad individual**
 - **Formación continua** del personal educativo
 - Primer plazo 16 de enero de 2009
 - Segundo plazo 30 de abril de 2009
 - Tercer plazo 15 de septiembre de 2009
 - **Ayudantías Comenius** 30 de enero de 2009
 - **Centros de acogida** de ayudantes Comenius 30 de enero de 2009
 - **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
- **Asociaciones escolares Comenius** 20 de febrero de 2009
- **Asociaciones Comenius Regio** 20 de febrero de 2009

Programa Erasmus

- Movilidad de estudiantes para estudios y periodos de prácticas (incluido el certificado de prácticas de consorcios) 13 de marzo de 2009
- Movilidad de personal (labores docentes y formación de personal) 13 de marzo de 2009
- Programas intensivos 13 de marzo de 2009
- Visitas preparatorias un mes antes de la visita

Programa Grundtvig

- **Actividades de movilidad individual**
 - **Formación continua** del personal educativo
 - Primer plazo 16 de enero de 2009
 - Segundo plazo 30 de abril de 2009
 - Tercer plazo 15 de septiembre de 2009
 - **Visitas preparatorias** un mes antes de la visita
 - **Seminarios** 20 de febrero de 2009
 - **Ayudantías** 31 de marzo de 2009
 - **Visitas e intercambios** un mes antes de la visita
 - **Proyectos de voluntariado para personas mayores** 31 de marzo de 2009
- **Asociaciones de aprendizaje** entre centros de educación de personas adultas 20 de febrero de 2009

Programa Leonardo da Vinci

- Proyectos de movilidad (incluido el certificado de movilidad Leonardo da Vinci) 6 de febrero de 2009
- Proyectos Multilaterales de Transferencia de Innovación 27 de febrero de 2009
- Asociaciones 20 de febrero de 2009
- Visitas preparatorias un mes antes de la visita

Programa Transversal

- Visitas de estudio 9 de abril de 2009

La Convocatoria nacional de propuestas de las acciones descentralizadas consta de:

Parte I: Prioridades estratégicas

Parte II: Disposiciones administrativas y financieras

Anexos I-VIII

Toda la documentación relativa a esta convocatoria se encuentra en la dirección de Internet siguiente:

<http://www.oapee.es>

PARTE 1: PRIORIDADES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN. CONTEXTO POLÍTICO GENERAL.
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA
2. COMENIUS
 - 2.1 Asociaciones escolares
 - 2.2 Asociaciones Comenius Regio
 - 2.3 Movilidad: ayudantías
 - 2.4 Movilidad: formación continua
 - 2.5 Visitas preparatorias
3. ERASMUS
 - 3.1 Movilidad de estudiantes, personal docente y no docente con fines de estudio o de formación
 - 3.2 Programas intensivos
4. LEONARDO DA VINCI
 - 4.1 Movilidad y asociaciones
 - 4.2 Proyectos de transferencia de la innovación
5. GRUNDTVIG
 - 5.1 Asociaciones de aprendizaje
 - 5.2 Movilidad: Ayudas para la formación continua para el personal de educación de personas adultas, Ayudantías, Seminarios, Visitas e intercambios, Proyectos de voluntariado para personas mayores
 - 5.3 Visitas preparatorias
6. PROGRAMA TRANSVERSAL
 - 6.1 Visitas de estudio

PARTE 2: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA
2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES
3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES
4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES
6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA
7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS
8. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN
9. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS
10. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD
11. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

ANEXOS

- ANEXO I: Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección
- ANEXO II: Documentación
- ANEXO III: Direcciones de las Administraciones educativas a las que se deben remitir las solicitudes
- ANEXO IV: Criterios de evaluación
- ANEXO V: Disposiciones financieras 2009 y tablas de módulos económicos de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas
- ANEXO VI: Modelo de listado de profesorado participante en los proyectos
- ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones
- ANEXO VIII: Relación de países y territorios de ultramar

1- INTRODUCCIÓN - CONTEXTO POLÍTICO GENERAL

La prioridad general del Programa de aprendizaje permanente es reforzar la contribución de la educación y la formación a la realización del objetivo de Lisboa de convertir a la UE en la economía basada en el conocimiento más competitiva, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores empleos y una mayor cohesión social. Todas las partes del programa darán prioridad a las medidas que persigan mejorar los niveles de competencias, apoyar el desarrollo y la aplicación de estrategias de aprendizaje permanente coherentes y ampliar y promover la innovación y la creatividad.

En este contexto, los ámbitos prioritarios de actuación en 2009 son:

- Apoyar la aplicación del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», destinado a mejorar la calidad, el acceso y la apertura de los sistemas de educación y formación en Europa, en particular promoviendo la coherencia entre todas las formas y fases de los sistemas de educación y formación permanentes, comenzando a una edad temprana y mejorando itinerarios flexibles de aprendizaje, por ejemplo mediante la aplicación del Marco Europeo de Cualificaciones y de sistemas de validación del aprendizaje no formal e informal, así como de orientación permanente.
- Reforzar el papel de la educación y la formación dentro del proceso de Lisboa, tanto a escala europea como a escala nacional, no sólo para promover la competitividad, sino también un crecimiento económico sostenible y la cohesión social.
- Apoyar la creatividad y la innovación en todos los sistemas y niveles de educación y formación, con vistas a lograr que el Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009 sea un éxito.
- Poner en aplicación las estrategias de aprendizaje permanente a fin de alcanzar más eficiencia y equidad¹, particularmente tomando medidas para reducir el número de personas que abandonan los estudios prematuramente o tienen bajos niveles de competencias básicas, para favorecer la inclusión económica y social de los inmigrantes, para abordar las desventajas socioeconómicas, para apoyar la adquisición precoz de las competencias clave y la financiación sostenible, y para reforzar la base de conocimientos para la política y la práctica.
- Mejorar la calidad de la educación y la formación de todos los tipos de proveedores de aprendizaje, en particular la del profesorado y los formadores.
- Modernizar los sistemas de enseñanza superior, dándoles mayor coherencia y haciendo que respondan mejor a las necesidades de la sociedad. La modernización es necesaria para que las universidades europeas puedan desempeñar un papel esencial en la Europa del conocimiento, afrontando los retos de la globalización y desarrollando los conocimientos, las aptitudes y las competencias de los europeos y la capacidad de Europa para ser innovadora y competitiva. La modernización ha de permitir que las universidades desempeñen su papel en la Europa del conocimiento y contribuyan firmemente a la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo.
- Mejorar la calidad y el atractivo de la educación y formación profesional aplicando las prioridades del proceso de Copenhague a nivel nacional, por ejemplo ensayando la

¹ Informe conjunto de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010», «Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación» http://ec.europa.eu/education/policies/2010/natreport08/council_es.pdf;
Compendio de iniciativas políticas y resultados en el ámbito de la educación y formación desde 2000: http://ec.europa.eu/education/policies/2010/comp_en.html.

aplicación del Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos a la educación y formación profesional.

- Mejorar los bajos niveles de participación en el aprendizaje de adultos, en particular para los trabajadores de más edad y menos cualificación, a fin de reducir los obstáculos al empleo y aumentar la capacidad de adaptación a unos entornos laborales en rápida evolución.
- Estimular la movilidad de los ciudadanos, particularmente en términos de calidad, también mediante la aplicación de la Recomendación sobre la calidad de la movilidad² y el uso del Portafolio de lenguas Europass.
- Reforzar el desarrollo sostenible, incluidos los aspectos relativos a la energía y el cambio climático, a través de acciones en todos los sectores de la educación y la formación.

Además del informe conjunto de situación de 2008 del Consejo y de la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» «Facilitar el aprendizaje permanente para fomentar el conocimiento, la creatividad y la innovación», el compendio de las principales iniciativas políticas y resultados desde 2000 elaborado por la Dirección General de Educación y Cultura recoge una completa serie de documentos políticos de referencia³.

Cabe señalar que en todos los programas se prestará una mayor atención a la difusión y el aprovechamiento sistemáticos de los resultados de los proyectos y de los programas. Por tanto, todas las propuestas de proyectos deben incluir un plan claro de difusión y aprovechamiento de los resultados.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA

Los objetivos generales y específicos del Programa de aprendizaje permanente se exponen, en su totalidad, en el artículo 1 de la Decisión por la que se establece el Programa y se repiten a continuación a título informativo. Se aplican, según proceda, a todas las partes del Programa y están suplementados por objetivos específicos y operativos para cada subprograma, que se reproducen en los capítulos pertinentes de esta convocatoria de propuestas.

El objetivo general del Programa, que figura en el artículo 1, apartado 2, de la Decisión por la que se establece, es contribuir, mediante el aprendizaje permanente, al desarrollo de la Unión Europea como sociedad del conocimiento avanzada, con un crecimiento económico sostenible, más y mejores puestos de trabajo y una mayor cohesión social, garantizando al mismo tiempo una buena protección del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras. En particular, pretende estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación dentro de la Unión Europea, de modo que se conviertan en una referencia de calidad mundial.

Los objetivos específicos, que figuran en el artículo 1, apartado 3, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) contribuir al desarrollo de un aprendizaje permanente de calidad y promover elevados niveles de calidad, la innovación y la dimensión europea en los sistemas y las prácticas en ese ámbito;
- b) apoyar la realización de un espacio europeo del aprendizaje permanente;

² Recomendación 2006/961/CE, de 18 de diciembre de 2006, DO L 394 de 30.12.2006, p. 5.

³ http://ec.europa.eu/education/policies/2010/doc/compendium05_en.pdf

- c) ayudar a mejorar la calidad, el atractivo y la accesibilidad de las oportunidades de obtener un aprendizaje permanente disponibles en los Estados miembros;
- d) reforzar la contribución del aprendizaje permanente a la cohesión social, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la igualdad entre hombres y mujeres y la realización personal;
- e) ayudar a promover la creatividad, la competitividad, la empleabilidad y el crecimiento de un espíritu empresarial;
- f) favorecer una mayor participación en el aprendizaje permanente de personas de todas las edades, incluidas las que tienen necesidades especiales y las pertenecientes a grupos desfavorecidos, independientemente de su contexto socioeconómico;
- g) promover el aprendizaje de las lenguas y la diversidad lingüística;
- h) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- i) reforzar la capacidad del aprendizaje permanente para crear un sentimiento de ciudadanía europea, basado en la comprensión y en el respeto de los derechos humanos y de la democracia, y fomentar la tolerancia y el respeto hacia otros pueblos y otras culturas;
- j) promover la cooperación en materia de garantía de la calidad en todos los sectores de la educación y la formación en Europa;
- k) estimular el mejor aprovechamiento de los resultados, así como de los productos y procesos innovadores e intercambiar buenas prácticas en los ámbitos cubiertos por el Programa de aprendizaje permanente, a fin de mejorar la calidad de la educación y la formación.

2. COMENIUS – EDUCACIÓN ESCOLAR

Introducción: contexto político

Los Estados miembros han fijado objetivos específicos para mejorar la educación y cuatro de sus cinco puntos de referencia tienen relación con la enseñanza escolar⁴. Pero hay que seguir actuando. No se ha mejorado en aptitud de lectura, y las mejoras por lo que se refiere al abandono prematuro de los estudios y la finalización de estudios de segundo ciclo de enseñanza secundaria siguen produciéndose a un ritmo demasiado lento. Si bien se han alcanzado los objetivos relativos al número de estudiantes de matemáticas, ciencias y tecnología, las cifras disminuyen —a excepción de las de informática— y la participación femenina sigue siendo demasiado baja.

Por lo que respecta al contenido de la educación escolar, la Recomendación de diciembre de 2006 determina ocho competencias clave para el aprendizaje permanente, que los jóvenes deberían desarrollar al final de su educación y formación iniciales⁵. Estas cubren no solo las competencias fundamentales (lengua materna, lenguas extranjeras, matemáticas y ciencias y competencia digital), sino también competencias transversales (aprender a aprender, competencias sociales y cívicas, sentido de la iniciativa y espíritu empresarial y conciencia y expresión culturales), muchas de las cuales se expresan a menudo como objetivos interdisciplinarios en los planes de estudios nacionales, por lo que debe insistirse en ellas en todo el desarrollo escolar.

En 2007, la Comisión organizó una consulta pública sobre la modernización de la enseñanza escolar para hacer frente a los desafíos actuales y futuros⁶. También adoptó una Comunicación sobre la mejora de la formación del profesorado⁷. Asimismo, cada vez hay más conciencia sobre la importancia de la enseñanza preescolar y el aprendizaje temprano para el aprendizaje permanente, como clave para garantizar la equidad en todos los niveles posteriores de educación y formación.

Por tanto, las siguientes prioridades reflejan la necesidad de que todas las personas desarrollen las competencias esenciales para la sociedad de conocimiento, y de prestar una atención específica a los que presentan algún tipo de desventaja educativa. Dado que muchos retos exigen una evolución organizativa y el desarrollo profesional del personal, la formación de los profesores y la formación de los responsables de los centros escolares son fundamentales.

Introducción: objetivos específicos y operativos de Comenius

Los objetivos específicos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 1, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) fomentar, entre los jóvenes y el personal docente el conocimiento y la comprensión de la diversidad de las culturas y lenguas europeas y del valor de esta diversidad;
- b) ayudar a los jóvenes a adquirir las aptitudes básicas para la vida y las competencias necesarias para su desarrollo personal, su futuro laboral y la ciudadanía europea activa.

⁴ Conclusiones del Consejo sobre los niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación («Puntos de referencia») e Informe anual de situación de 2007; ver «Novedades» en http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/index_es.html

⁵ Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, DO L 394 de 30.12.2006, p. 10. Las ocho competencias clave son: comunicación en la lengua materna; comunicación en lenguas extranjeras; competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología; competencia digital; aprender a aprender; competencias sociales y cívicas; sentido de la iniciativa y espíritu de empresa; conciencia y expresión culturales.

⁶ http://ec.europa.eu/education/school21/index_es.html

⁷ COM(2007) 392.

Los objetivos operativos del Programa Comenius, que figuran en el artículo 17, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa, son:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de alumnos y personal educativo entre Estados miembros;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente las asociaciones entre escuelas de diferentes Estados miembros, para que al menos tres millones de alumnos participen en actividades educativas conjuntas durante el período cubierto por el programa;
- c) estimular el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;
- d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- e) incrementar la calidad y la dimensión europea de la formación del profesorado;
- f) apoyar las mejoras de los planteamientos pedagógicos y la gestión de las escuelas.

2.1. Asociaciones escolares

No hay prioridades europeas específicas

Prioridades nacionales

Tendrán prioridad las asociaciones presentadas por:

- Centros escolares plurilingües y aquellos que deseen implementar el enfoque AICLE (aprendizaje integrado de contenidos en lenguas extranjeras)
- Centros escolares situados en zonas urbanas o rurales desfavorecidas económicamente y con alto porcentaje de estudiantes inmigrantes o en peligro de exclusión.

2.2. Asociaciones Comenius Regio

No hay prioridades europeas ni nacionales específicas

2.3. Movilidad: Ayudantías (Movilidad para futuros profesores)

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las instituciones que:

- Estén desarrollando una asociación escolar Comenius y/o tengan implantados programas plurilingües.
- Nunca hayan recibido un ayudante Comenius

2.4. Movilidad: Formación continua

No hay prioridades europeas específicas

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las personas solicitantes que:

- No hayan recibido una ayuda de movilidad individual en las convocatorias 2007 y 2008 del Programa de aprendizaje permanente.
- Deseen asistir a conferencias o seminarios organizados por una red Comenius
- Se propongan asistir a cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig

- Estén participando en una asociación Comenius y deseen formación en una de las lenguas de la asociación, excepto si son profesores especialistas en esa lengua.

2.5. Visitas preparatorias

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a:

- Centros que participan por primera vez en el programa Comenius.
- Centros que deseen constituir asociaciones en alguno de los temas prioritarios nacionales.
- Centros que no hayan recibido ayuda para una visita preparatoria en la convocatoria de 2008.
- Centros que soliciten asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional.

3. ERASMUS – EDUCACIÓN SUPERIOR, INCLUIDA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

Introducción: Contexto político

La política sobre educación superior de la UE pretende fomentar las reformas de los sistemas de educación superior de los Estados miembros, dándoles mayor coherencia y haciendo que respondan mejor a las necesidades de la sociedad del conocimiento. Las reformas son necesarias para afrontar los retos de la globalización y para formar y reciclar a la población activa europea. Deberían permitir que las instituciones de educación superior desempeñen su papel en la Europa del Conocimiento y contribuyan firmemente a la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo.

En el marco de sus reflexiones sobre la modernización de las universidades, la Comisión ha identificado tres áreas de reforma principales en la educación superior:

- Reforma curricular: El sistema de tres ciclos (grado-máster-doctorado), el aprendizaje basado en competencias, vías de aprendizaje flexibles, reconocimiento de calificaciones y competencias, movilidad, en consonancia con el proceso de Bolonia.
- Reforma de la gestión: Autonomía y responsabilidad de las instituciones de Educación superior, cooperación interinstitucional, garantía de calidad.
- Reforma de financiación: Ingresos diversificados de las instituciones de educación superior, tasas de matriculación, becas y préstamos, patrimonio neto y acceso, financiación de UE dirigida.

En mayo de 2006, la Comisión publicó la comunicación *Delivering on the modernisation agenda for universities: education, research and innovation*,⁸ en la que se identifican nueve medidas que se consideran necesarias para cumplir el programa de modernización de las instituciones de educación superior y que contempla las tres áreas de reforma siguientes: 1) eliminar las barreras que rodean a las instituciones de educación superior en Europa; 2) garantizar una autonomía y responsabilidad reales de las instituciones de educación superior; 3) incentivar la colaboración con la comunidad empresarial; 4) ofrecer la combinación correcta de capacidades y competencias para el mercado laboral; 5) reducir el vacío de financiación y hacer que la financiación funcione de manera más efectiva en la educación y la investigación; 6) mejorar la interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad; 7) activar el conocimiento mediante la interacción con la sociedad; 8) recompensar la excelencia al máximo nivel; 9) conseguir que el ámbito de la educación superior europea y el de la investigación europea sean más visibles y atractivos en el mundo.

Las instituciones de educación superior están convocadas a desempeñar plenamente un papel en el triángulo del conocimiento (educación, investigación e innovación) y a involucrarse en proyectos en torno a la cooperación reforzada entre las instituciones de educación superior y las empresas, siendo ésta una prioridad puesta de relieve por la propuesta de la Comisión para el establecimiento de un Instituto Europeo de Tecnología⁹ pero que es de gran relevancia para la educación superior de manera más genérica.

La aplicación de la Recomendación de 2006 sobre la Cooperación Europea para la Garantía de la Calidad¹⁰ seguirá teniendo un importante relieve, como también la aplicación del Marco Europeo de Calificaciones y reforzando sus vínculos con el Marco de Calificaciones para el

⁸ COM(2006)208

⁹ http://ec.europa.eu/education/policies/educ/eit/index_en.html

¹⁰ [Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de febrero de 2006 sobre la cooperación europea para la garantía de la calidad en la Educación superior. DO L 64 de 04.03.2006](#)

Espacio Europeo de educación superior. La Estrategia de Lisboa y el proceso de Bolonia seguirán constituyendo el marco del programa político de educación superior, teniendo en cuenta debidamente las Conclusiones de la UE y las reuniones ministeriales de Bolonia.

El Ministerio de Ciencia e Innovación, responsable de la enseñanza universitaria, ha puesto en marcha una estrategia nacional para la calidad, la excelencia, la competitividad y la internacionalización del sistema universitario. Dicha estrategia, "Estrategia Universidad 2015" se concibe en tres grandes bloques:

- Comienza por analizar el entorno, valorar la situación actual y formular el posicionamiento de las universidades de acuerdo con la Estrategia Universidad 2015.
- Continúa definiendo una serie de líneas de actuación, agrupadas en los tres ámbitos naturales del sistema universitario: las misiones de la universidad, las personas que la conforman y el fortalecimiento de las capacidades de estas instituciones.
- Por último, la Estrategia 2015 define un sistema de evaluación y monitorización, que permite seguir el despliegue de las líneas de acción y que medirá el grado de avance hacia el posicionamiento proyectado para 2015. Un sistema que contará con asesoría internacional para garantizar la autonomía del sistema.

Un aspecto destacado de esta estrategia es la internacionalización de las universidades, por lo que se hace una apuesta decidida. Uno de los aspectos incluidos en esta apuesta es el compromiso de mantener los programas de becas y ayudas a la movilidad internacional, especialmente el que se refiere al programa ERASMUS.

Introducción: Objetivos específicos y operativos Erasmus

Los objetivos específicos del programa Erasmus, según lo establecido en el artículo 21.1 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- (a) apoyar la realización de un Espacio Europeo de Educación Superior;
- (b) reforzar la contribución de la educación superior y de la formación profesional de grado superior al proceso de innovación.

Los objetivos operativos del programa Erasmus, según lo establecido en el artículo 21.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad de estudiantes y personal docente en Europa, contribuyendo a lograr que, en 2012, al menos 3 millones de estudiantes se hayan desplazado gracias al programa Erasmus y sus programas predecesores;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación multilateral entre instituciones de educación superior en Europa;
- c) aumentar la transparencia y compatibilidad entre las cualificaciones de educación superior y formación profesional de grado superior obtenidas en Europa;
- d) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación multilateral entre los centros de educación superior y las empresas;
- e) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en educación y formación de nivel terciario así como su transferencia, incluso de un país participante a otros;
- f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC (Tecnología de la información y la comunicación);

Prioridades para las acciones Erasmus

3.1. Movilidad de los estudiantes, incluidas las prácticas de los estudiantes en empresas, y movilidad del personal docente y no docente

La movilidad de los estudiantes y del personal docente desempeña un papel fundamental para el establecimiento de un Espacio Europeo de Educación Superior. Se insta a las instituciones que participan en Erasmus a que promuevan una mayor movilidad para alcanzar el objetivo de 3 millones de estudiantes Erasmus en 2012.

De conformidad con la Recomendación relativa a la calidad de la movilidad¹¹ y con la Carta Universitaria Erasmus, se está haciendo especial hincapié en la preparación lingüística y en el apoyo a los estudiantes Erasmus, con el fin de optimizar la calidad del periodo de movilidad y de reforzar el multilingüismo y la diversidad lingüística en la educación superior europea, así como de asegurar el cumplimiento de las obligaciones respecto a la alta calidad de las disposiciones para la movilidad (reconocimiento académico, alojamiento, servicios de asesoramiento, etc.).

No hay temas prioritarios establecidos a nivel europeo para la movilidad de estudiantes en lo que respecta a las disciplinas académicas. El objetivo general es lograr una cobertura equilibrada en toda la UE, desde el punto de vista geográfico y desde el punto de vista temático.

En la acción para la movilidad del personal docente y no docente de las instituciones de educación superior se dará prioridad a garantizar una mayor movilidad hacia y desde las empresas, así como entre instituciones de educación superior. También existe apoyo a la movilidad para la participación del personal de las empresas que imparten Educación superior. No existen prioridades disciplinares específicas.

3.2. Programas intensivos Erasmus (IP)

Se dará prioridad a los proyectos que:

- versen sobre áreas de estudio que de otra manera podría no enseñarse o se limitaría a un número muy restringido de instituciones;
- formen parte de programas de estudio integrados que correspondan a titulaciones dobles o conjuntas reconocidas;
- presenten un planteamiento multidisciplinar sólido;
- utilicen las herramientas y los servicios de las TIC como apoyo para preparación y seguimiento de IP, contribuyendo, por tanto, a la creación de una comunidad de aprendizaje sostenible en la materia en cuestión.
- demuestren que los centros participantes reconocen plenamente las actividades y conceden todos los créditos

¹¹ [Recomendación 2006/961/CE de 18 de diciembre de 2006, DO L 394 de 30.12.2006](#)

4. LEONARDO DA VINCI – EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y CONTINUA

Introducción: Contexto político

El marco político para el programa Leonardo da Vinci sigue siendo el proceso de Copenhague, actualizado por el Comunicado de Maastricht (2004) y, más recientemente, por el Comunicado de Helsinki (2006). El proceso se centra fundamentalmente en reforzar el atractivo, la calidad y los resultados de los sistemas de formación profesional, mejorar la transparencia, los sistemas de información y orientación, el reconocimiento de las competencias y de las cualificaciones y fortalecer la dimensión europea. Durante el periodo hasta 2010, las iniciativas específicas de promoción de un desarrollo posterior, las pruebas e implantación de las herramientas europeas comunes para la educación y la formación profesional influirán en la actividad del programa. Estas iniciativas incluyen el desarrollo y las pruebas del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos para la Educación y la Formación Profesional (SETC), la implantación del Marco Europeo de Cualificaciones (MEC) y el seguimiento de las Conclusiones del Consejo de 2004 sobre garantía de la calidad en la formación profesional. Estas actividades serán decisivas para el fortalecimiento del aprendizaje mutuo y del trabajo de cooperación así como para compartir experiencias y conocimientos.

Todas las acciones de Leonardo da Vinci prestarán especial atención al fomento de la participación de los sectores, de las organizaciones sociales y de las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas (PYMEs).

Introducción: Objetivos específicos y operativos Leonardo da Vinci

Los objetivos específicos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- (a) apoyar a los participantes en actividades de formación y de formación continua en la adquisición y uso de conocimientos, competencias, y cualificaciones con miras al desarrollo personal, empleabilidad y la participación en el mercado laboral europeo;
- (b) apoyar las mejoras de la calidad e innovación de los sistemas, instituciones y prácticas de educación y formación profesional;
- (c) aumentar el atractivo de la formación profesional y de la movilidad para las empresas y los particulares y facilitar la movilidad de trabajadores en formación.

Los objetivos operativos del programa Leonardo da Vinci, según lo establecido en el artículo 25.2 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- (a) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la movilidad en Europa de las personas en formación profesional inicial y continua, para lograr que, al finalizar el Programa de aprendizaje permanente, las estancias en empresas lleguen, al menos, a 80.000 al año;
- (b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre centros u organizaciones que brinden oportunidades de aprendizaje, empresas, interlocutores sociales y otros organismos pertinentes de toda Europa;
- (c) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en los ámbitos de la educación y formación profesional no terciaria y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- (d) mejorar la transparencia y el reconocimiento de cualificaciones y competencias, incluidas las adquiridas mediante la enseñanza no formal o informal;
- (e) fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras modernas;

- (f) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;

Prioridades para las acciones Leonardo da Vinci

4.1 Movilidad y asociaciones

Se hará especial hincapié en la calidad de la organización de la movilidad, incluidas la preparación pedagógica, lingüística y cultural y la planificación de la estancia en el extranjero, sobre la base de los principios establecidos en la Carta Europea de Calidad para la Movilidad,¹² con el fin de optimizar el impacto de la experiencia de movilidad.

. Movilidad de las personas a efectos de la formación profesional y de los profesionales de la educación y de la formación profesional

Esta acción cubre dos tipos de movilidad:

(1) la movilidad de las personas en prácticas para cualquier tipo de formación profesional inicial y de las personas en el mercado laboral de la formación profesional continua. Se dará especial prioridad a los proyectos que organicen la movilidad de las personas en prácticas, a saber, las personas que participen en un sistema dual de aprendizaje o en otro sistema de formación profesional basado en el aprendizaje alternativo o en la formación relacionada con el trabajo en las empresas;

(2) la movilidad de profesionales de la educación y de la formación profesional. Se dará especial prioridad al desarrollo de las competencias de los profesores, formadores y tutores y a la cooperación con las PYMEs.

Se dará prioridad:

- al desarrollo de las competencias de los profesores, formadores y orientadores;
- a la cooperación con las PYME

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a proyectos:

- En los que el promotor sea capaz de demostrar que ejercera directamente la labor de tutoría, seguimiento y control de la práctica del participante
- Que contemplen la estancia como parte integrada en los planes de estudio, por ejemplo formación en centros de trabajo (FCT)

- **Asociaciones Leonardo da Vinci**

No hay temas prioritarios a nivel europeo

4.2. Proyectos multilaterales para la transferencia de innovación

¹² [Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativa a la movilidad transnacional dentro de la Comunidad a efectos de educación y de formación, DO L 394 de 30.12.2006.](#)

Los proyectos de “transferencia” de innovación se centran en la identificación de una (o más) soluciones innovadoras para su adaptación y aplicación en países o sectores de destino.

El aprendizaje de lenguas con fines profesionales (VOLL) y el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE) constituyen prioridades que se aplican a todos los proyectos multilaterales Leonardo.

Prioridad 1: Transparencia y reconocimiento de competencias y cualificaciones

En el marco de esta prioridad, se pretende que los proyectos apoyen el desarrollo de sistemas y marcos de cualificaciones, tanto nacionales como sectoriales, que incorporen herramientas europeas comunes desarrolladas para promover la transparencia y el reconocimiento, como Europass, el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos en Educación y Formación Profesional y el Marco Europeo de las Cualificaciones. Deberían apoyar el ensayo y la aplicación de los elementos de dichos marcos, como:

- la descripción de las cualificaciones por lo que se refiere a los resultados de aprendizaje;
- la planificación de cualificaciones de EFP en los ocho niveles de referencia del Marco Europeo de las Cualificaciones a través de los marcos y sistemas nacionales de cualificaciones;
- el diseño de cualificaciones en unidades transferibles de resultados de aprendizaje, con la asignación de puntos de crédito;
- el diseño de programas de EFP con mecanismos flexibles para la validación, la transferencia y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje obtenidos en contextos formales, informales y no formales;
- la combinación y el desarrollo ulterior de las herramientas y los marcos europeos o su aplicación en sectores concretos.

Prioridad 2: Aumentar la calidad y el atractivo de los sistemas y las prácticas de EFP

En el marco de esta prioridad, los proyectos deberían:

- desarrollar y ensayar procedimientos de aseguramiento de calidad de la formación inicial y de la educación y formación profesional continua, utilizando incluso el Marco Europeo de Referencia de Aseguramiento de la Calidad¹³;
- fomentar el desarrollo de itinerarios de EFP de alta calidad que faciliten la transición al empleo y el paso a la enseñanza complementaria y a la enseñanza superior, así como promover la orientación y el asesoramiento a todos los niveles;
- reforzar la gobernanza y el atractivo de los sistemas de EFP mediante el aumento de la cooperación con los interlocutores sociales y todas las partes interesadas pertinentes.

Prioridad 3: Desarrollar las capacidades y competencias de los profesores, formadores y orientadores de EFP

En el marco de esta prioridad, los proyectos deberían tener en cuenta la necesidad de desarrollar las capacidades y competencias de los profesionales de EFP y de los orientadores, incluido su desarrollo profesional continuo y su aprendizaje de idiomas. Las propuestas deben abarcar todo lo que sigue:

¹³ El Marco Europeo de Referencia de Aseguramiento de Calidad es un sistema de referencia destinado a ayudar a los Estados miembros y países participantes a desarrollar, mejorar, supervisar y evaluar sus propios sistemas y prácticas, sobre la base de principios y criterios comunes

- desarrollar el papel de los profesionales de EFP, en respuesta a cambios sistémicos como la transición a los resultados de aprendizaje y a sistemas basados en las competencias;
- reforzar la relación entre profesionales de EFP y la vida laboral (empresas, sectores profesionales, etc.);
- desarrollar sus capacidades pedagógicas y su participación en la elaboración de planes de estudios.

Prioridad 4: Desarrollar competencias profesionales para las necesidades del mercado de trabajo

Los proyectos con arreglo a esta prioridad deberían fomentar una relación estrecha con la vida laboral, a fin de hacer que la EFP responda mejor a las necesidades del mercado. Conviene que los proyectos se orienten a determinar y prever mejor las necesidades de aptitudes y competencias a nivel sectorial para integrarlas en la oferta de educación y formación profesional. Esto implica asimismo el fomento de la integración del aprendizaje con la actividad laboral. Las propuestas deberían ir encaminadas a:

- fomentar la participación de los distintos actores para que la EFP responda mejor a las necesidades del mercado de trabajo teniendo en cuenta cambios sistémicos, como la transferencia de atención hacia los resultados de aprendizaje y sistemas basados en las competencias;
- desarrollar y poner a prueba métodos y sistemas sectoriales comunes para prever las necesidades de competencias, con la participación de empresas, organizaciones sectoriales y los interlocutores sociales implicados en la EFP;
- fomentar la integración del aprendizaje con la vida laboral promoviendo entornos laborales que favorezcan más el aprendizaje, formación en el trabajo y cursos de aprendizaje profesional como bases para el desarrollo de aptitudes profesionales acordes con las necesidades del mercado de trabajo.

Prioridad 5: Aumentar los niveles de competencia de los grupos de riesgo

Los proyectos en el marco de esta prioridad deberían centrarse principalmente en:

- integrar grupos con dificultades particulares en el mercado laboral, por ejemplo personas que abandonan prematuramente los estudios, trabajadores poco cualificados, personas con discapacidad, inmigrantes y personas de origen inmigrante, y minorías étnicas, desarrollando sus capacidades y competencias relacionadas con el trabajo;
- aumentar el interés y la participación de hombres o mujeres en los campos de EFP en que haya infrarrepresentación (por ejemplo, las mujeres en ámbitos tecnológicos);
- actividades para poner remedio a los problemas causados por el cambio demográfico, como mantener a los trabajadores de más edad en el empleo.

Esta actividad ayudará a los Estados miembros a alcanzar los valores de referencia fijados respecto a la participación en actividades de educación y formación a más tardar en 2010.

5. GRUNDTVIG – EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS Y OTROS ITINERARIOS EDUCATIVOS

Introducción: Contexto político

El objetivo político general de la Unión Europea de aumentar el crecimiento económico, la competitividad y la integración social (Estrategia de Lisboa) proporciona el marco para el Programa Grundtvig, cuya meta es responder al doble desafío educativo, por una parte, del gran número de personas adultas que abandonaron los estudios prematuramente o que, como en el caso de muchos inmigrantes, nunca tuvieron la posibilidad de recibir una educación escolar y, por otra, del envejecimiento de la población. La educación para personas adultas ayuda a abordar estos desafíos, permitiendo que personas de estas dos categorías aumenten sus conocimientos y sus competencias.

La educación de personas adultas es componente fundamental del aprendizaje permanente. Pero la participación de los adultos en la educación y la formación no solo es limitada, sino que, además, está desequilibrada. Cuanto más bajo es su nivel de estudios, menos probabilidades hay de que participen en actividades de aprendizaje. En comparación con el valor de referencia acordado por los Estados miembros para la participación en aprendizaje permanente (12,5 % de la población adulta en edad de trabajar a más tardar en 2010), el índice medio en 2006 fue del 9,6 %, con una gran variación entre países, que osciló entre el 1,3 % y el 29 %.

Para abordar este problema y los demás desafíos a que se enfrenta Europa, como los cambios demográficos, el rápido desarrollo de otras regiones del mundo y la pobreza combinada con la inclusión social, la Comisión publicó, en 2006, una Comunicación titulada «Aprendizaje de adultos: Nunca es demasiado tarde para aprender»¹⁴. Dicha Comunicación destaca la importancia del aprendizaje de adultos para aumentar su empleabilidad, su movilidad en el mercado laboral y su adquisición de competencias clave, al mismo tiempo que promueve un mercado laboral y una sociedad socialmente integradores.

A la Comunicación siguió un Plan de Acción¹⁷¹⁵ en septiembre de 2007, que estableció el modo en que los Estados miembros y otras partes interesadas, con respaldo a escala europea, pueden desarrollar sistemas de aprendizaje eficientes y eficaces para personas adultas.

Es fundamental aumentar la participación en el aprendizaje de adultos y hacerlo más equitativo. Debería promoverse una cultura de la calidad, que preste una atención especial a los alumnos, el desarrollo profesional del personal, los encargados de impartir dicho aprendizaje y la forma de impartirlo. La aplicación de sistemas para el reconocimiento y la validación del aprendizaje no formal e informal son esenciales para ayudar a motivar a los adultos. Por último, es necesario aumentar la calidad y la comparabilidad de los datos sobre las necesidades de aprendizaje de los adultos como base para la futura elaboración de las políticas.

Introducción: Objetivos específicos y operativos Grundtvig

Los objetivos específicos del programa Grundtvig, según lo establecido en el artículo 29.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- a) responder al reto educativo del envejecimiento de la población en Europa;

¹⁴ COM(2006) 614

¹⁵ COM(2007) 558

- b) ayudar a que las personas adultas adquieran medios de mejorar sus conocimientos y competencias.

Los objetivos operativos del programa Grundtvig, según lo establecido en el artículo 29.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- a) mejorar cualitativamente y facilitar la movilidad en Europa de las personas participantes en la educación de personas adultas y aumentar cuantitativamente, de manera que para 2013 se apoye la movilidad de al menos 7 000 de estas personas;
- b) mejorar cualitativamente y aumentar cuantitativamente la cooperación entre las organizaciones que participen en la educación de personas adultas en toda Europa;
- c) ayudar a las personas de sectores sociales vulnerables o ambientes sociales marginales, en particular las personas de edad avanzada y quienes hayan abandonado el sistema de enseñanza sin cualificaciones básicas, con objeto de que dispongan de oportunidades alternativas para acceder a la educación de adultos;
- d) facilitar el desarrollo de prácticas innovadoras en la educación de personas adultas y su transferencia, incluso entre distintos países participantes;
- e) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de aprendizaje permanente innovadores y basados en las TIC;
- f) mejorar los planteamientos pedagógicos y la gestión de las organizaciones de educación de personas adultas.

Prioridades para las acciones Grundtvig

5.1. Asociaciones de aprendizaje

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Se dará prioridad a las asociaciones:

- Que desarrollen actividades encaminadas a apoyar la reinserción de jóvenes adultos no cualificados
- Que contribuyan a mejorar el acceso de las personas adultas al mercado laboral
- Que refuercen la participación de instituciones de educación no formal e informal

5.2. Movilidad: Formación continua para el personal de educación de personas adultas

No hay temas prioritarios europeos.

Prioridades nacionales

Tendrán prioridad las solicitudes de personas que:

- No hayan recibido ayudas de movilidad individual en las convocatorias 2007 y 2008 del Programa de aprendizaje permanente
- Quieran seguir cursos incluidos en el catálogo Comenius-Grundtvig
- Estén participando en una asociación Grundtvig y necesiten formación en una de las lenguas de la asociación, exceptuando los profesores especialistas en esa lengua

5.3. Movilidad: Ayudantías, Seminarios, Visitas e intercambios, Proyectos de voluntariado para personas mayores

No hay prioridades europeas o nacionales específicas

5.4. Visitas preparatorias

Prioridades nacionales

Se priorizará la concesión de subvenciones para asistir a visitas preparatorias a aquellas instituciones u organizaciones que:

- No hayan participado anteriormente en el Programa Grundtvig
- Tengan intención de constituir asociaciones de aprendizaje en alguno de los temas prioritarios nacionales
- Deseen asistir a un seminario de contacto organizado por una Agencia Nacional
- No hayan recibido subvención para una visita preparatoria en la convocatoria 2008

6. PROGRAMA TRANSVERSAL

Objetivos específicos y operativos del Programa transversal

Los objetivos específicos del Programa transversal, según lo establecido en el artículo 32.1 de la Decisión por la que se aprueba el programa, son los siguientes:

- (a) promover la cooperación europea en ámbitos que contemplen dos o más subprogramas sectoriales;
- (b) promover la calidad y la transparencia de los sistemas de educación y formación de los Estados miembros.

Los objetivos operativos del Programa transversal, según lo establecido en el artículo 32.2 de la Decisión del programa, son los siguientes:

- (a) apoyar el desarrollo de políticas y la cooperación a escala europea en el ámbito del aprendizaje permanente, particularmente en el contexto del proceso de Lisboa y del programa de trabajo “Educación y Formación 2010”, así como de los procesos de Bolonia y Copenhague y sus sucesores;
- (b) garantizar una oferta adecuada de datos, estadísticas y análisis comparables que sirvan de base a la elaboración de políticas de aprendizaje permanente, así como seguir de cerca el grado de avance en los objetivos y metas del aprendizaje permanente y determinar los ámbitos que requieran una atención particular;
- (c) promover el aprendizaje de idiomas y apoyar la diversidad lingüística en los Estados miembros;
- (d) apoyar el desarrollo de contenidos, servicios, pedagogías y prácticas de educación permanente innovadores y basados en las TIC;
- (e) garantizar que los resultados del Programa de aprendizaje permanente sean debidamente reconocidos, contrastados y aplicados a gran escala.

ACTIVIDAD CLAVE 1 – POLÍTICA DE COOPERACIÓN E INNOVACIÓN

6.1. Movilidad (Visitas de estudio)

El objetivo de esta acción es fomentar el debate, el intercambio y el aprendizaje mutuo sobre temas de interés común para la UE y la promoción de los enfoques de calidad y transparencia en los sistemas educativos y de formación.

El programa de visitas de estudio respetará las prioridades de la política educativa y de formación, incluidas las prioridades identificadas por los Estados Miembros. Además, se prestará especial atención a la puesta en relación de estos temas con los objetivos del programa de trabajo 2010.

Los temas prioritarios de las visitas de estudio son:

- establecimiento de políticas y prácticas basadas en resultados probados
- enfoques innovadores para la implantación de los instrumentos europeos
- inclusión social e integración
- mejora del atractivo y de la calidad de la formación profesional
- aprendizaje en un entorno de trabajo
- modelos de costes compartidos en educación y formación
- aumento de la participación de personas adultas en la educación y la formación (por ejemplo, cooperación con los interlocutores sociales)

- integración de los instrumentos educativos y de las políticas laborales en las estrategias de aprendizaje permanente
- enfoques innovadores para incluir las artes creativas en la educación y la formación
- orientación y formación profesional para hacer frente al cambio económico y al envejecimiento de la población activa.

Prioridades nacionales

- Las solicitudes de personas que no hayan recibido ayudas individuales en las convocatorias 2007 y 2008 del Programa de aprendizaje permanente
- Aquellas candidaturas de profesionales de la educación y la formación que estén desarrollando proyectos de innovación

PARTE II: DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS

1. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. LUGAR, PLAZO Y FORMA

Los plazos de solicitud para cada una de las actividades objeto de esta convocatoria son los que aparecen en el **anexo I**. **En ningún caso se podrá aceptar documentación con registro de entrada en la Administración posterior a dicho plazo.**

Las solicitudes se cumplimentarán y enviarán por vía electrónica en los formularios electrónicos que para cada tipo de actividad se indican en <http://www.oapee.es>. La documentación que se debe adjuntar para solicitar las ayudas y subvenciones se especifica para cada una de las acciones del programa en el **anexo II**. Esta documentación deberá enviarse por correo o presentarse en las direcciones que figuran en el **anexo III**, salvo en aquellas acciones que figuran a continuación.

Las solicitudes para Asociaciones Comenius Regio, Seminarios Grundtvig, Ayudantes Grundtvig, Visitas e intercambios Grundtvig y Proyectos de voluntariado para personas mayores Grundtvig, que no están disponibles en vía electrónica, se remitirán junto con la documentación especificada en el anexo II a las direcciones que correspondan en cada caso de las que figuran en el anexo III.

Todos los formularios de solicitud enviados por correo postal deberán estar fechados y sellados, de manera que pueda comprobarse que han sido remitidos antes de la fecha límite de la presentación de solicitudes establecida en esta convocatoria en cada caso.

Las solicitudes para Ayudantías Comenius deben presentarse en la Administración educativa correspondiente del lugar donde la persona solicitante haya realizado o esté realizando sus estudios universitarios.

Los formularios de solicitud de las Visitas de estudio del Programa Transversal se realizan por vía electrónica en la siguiente dirección: <http://www.studyvisits.cedefop.europa.eu>. Además, por correo postal, se enviarán dos copias en papel, con firma original y sello, si procede, a la Agencia Nacional (OAPEE), Paseo del Prado 28, 1º planta, 28014 Madrid.

Los formularios de solicitud de los proyectos Leonardo da Vinci y de movilidad Erasmus deberán enviarse igualmente a la Agencia Nacional.

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES

La información detallada sobre las características de los programas y acciones objeto de esta convocatoria debe consultarse en la Guía del Programa de aprendizaje permanente, que se encuentra en la página web del OAPEE.

3. PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Los períodos de realización de las diferentes actividades del PAP, se relacionan en el **anexo I**.

La concesión de una ayuda del Programa de aprendizaje permanente no conlleva la concesión automática del permiso para ausentarse del lugar de trabajo. Dicho permiso debe ser solicitado por la persona beneficiaria de la ayuda, de acuerdo con la normativa vigente en su Administración educativa correspondiente.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los requisitos que deben reunir las instituciones y personas candidatas a los distintos tipos de ayudas y subvenciones se relacionan en la [Guía del Programa de aprendizaje permanente](http://www.oapee.es).(http://www.oapee.es)

Para **asociaciones escolares Comenius**, los centros educativos españoles podrán presentar como máximo dos candidaturas, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y alumnado participante sea distinto en cada asociación. Si un centro educativo presentara más de dos solicitudes, la Agencia Nacional se pondrá en contacto con el mismo para que decida qué solicitudes deben continuar el proceso de selección.

Las instituciones españolas podrán presentar como máximo dos candidaturas para **asociaciones Leonardo da Vinci**, siempre y cuando vayan dirigidas a un grupo meta diferente y el profesorado y las personas participantes sean distintas en cada asociación. Si una institución presenta más de dos solicitudes, todas serán consideradas como no elegibles.

Para **asociaciones de aprendizaje Grundtvig**, las instituciones españolas podrán presentar una única solicitud. En caso de que una institución presente más de una solicitud, la Agencia Nacional se pondrá en contacto con ella para que decida qué solicitud debe continuar el proceso de selección.

En cada asociación Comenius, Grundtvig o Leonardo, podrá participar un único centro educativo o institución de España. En caso de figurar más de un centro o institución en la misma asociación, todos serán considerados no elegibles.

Para ayudas para **formación continua** Comenius o Grundtvig sólo se admitirá una solicitud por persona. En caso de presentar más de una solicitud todas ellas serán consideradas no elegibles.

Las personas que soliciten más de una ayuda de **movilidad individual** –Comenius, Grundtvig o Visitas de estudio- solamente podrán recibir una única ayuda en la misma convocatoria, siendo considerada su solicitud como no elegible en los otros casos.

Las escuelas oficiales de idiomas deberán solicitar las subvenciones o ayudas en el marco del Programa Grundtvig.

Las instituciones que soliciten ayudas para proyectos de **Movilidad Leonardo** podrán presentar sólo un proyecto por grupo objetivo.

Se inicia este año la convocatoria de Certificado de Calidad para Proyectos de Movilidad Leonardo, a la que podrán presentarse instituciones que hayan finalizado como beneficiarios con éxito, conforme a criterios de calidad, al menos un proyecto de movilidad en los últimos tres años, es decir, que el informe final haya sido presentado en plazo, aceptado por la Agencia Nacional y que tanto desde el punto de vista de cumplimiento de los objetivos del proyecto, como de la calidad en la gestión financiera, su evaluación se haya considerado plenamente satisfactoria. El certificado se expedirá a un proyecto, que tendrá la posibilidad de prorrogarse durante un periodo máximo de cuatro años mediante convocatorias anuales simplificadas.

La concesión de certificados de calidad alcanzará como máximo a un conjunto de proyectos que no superen en cuantía financiada el 20% de la cantidad total destinada a Movilidad en esta convocatoria.

Los centros o instituciones que soliciten subvenciones destinadas a los ciclos formativos de grado superior deberán hacerlo en el marco del Programa Erasmus.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

5.1 Asociaciones Comenius, Comenius Regio, asociaciones de aprendizaje Grundtvig, asociaciones y proyectos Leonardo da Vinci, Consorcios Erasmus y Programas Intensivos, Seminarios Grundtvig, Proyectos de voluntariado para personas mayores y Ayudantes y Visitas e Intercambios Grundtvig

Las solicitudes serán evaluadas cada una de ellas por dos personas expertas evaluadoras independientes que no podrán tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser una de ellas personal de la Agencia Nacional. En el caso de proyectos multilaterales Leonardo da Vinci de transferencia de innovación, de los consorcios y Programas Intensivos de Erasmus, las dos personas evaluadoras serán personal externo a la Agencia.

En caso de discrepancia entre las dos evaluaciones, en el grado que determine el respectivo Comité Nacional de Selección, la solicitud deberá ser evaluada por una tercera persona experta.

La evaluación se hará de acuerdo con los criterios de calidad fijados por la Comisión Europea, comunes a todos los países participantes, que se incluyen en el anexo IV y conforme a los baremos establecidos por la Comisión y también comunes a estos países. A dichos criterios se añaden las prioridades que, para el Estado español, establece la presente convocatoria y que se especifican en la Parte I de esta convocatoria.

5.2 Formación continua Comenius y Grundtvig y ayudantes Comenius

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional. Dicha evaluación se realizará conforme a los criterios que figuran en el anexo IV y a los baremos establecidos por la Comisión, comunes a todos los países integrantes del PAP y que se publicarán en la página Web del OAPEE: <http://www.oapee.es>

5.3 Visitas de estudio

El programa específico y el catálogo se publicarán a partir de enero de 2009 en la mencionada página: <http://www.oapee.es>. Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional.

5.4 Visitas preparatorias

5.4.1 Comenius y Grundtvig

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas por un único evaluador independiente, que no podrá tener conflicto de intereses respecto a las mismas, pudiendo ser personal de la Agencia Nacional..

5.4.2 Leonardo da Vinci y Erasmus

Las solicitudes de ayudas para estas actividades serán evaluadas en la Agencia Nacional conforme a los criterios establecidos en el anexo IV.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La Agencia Nacional publicará en su página web las listas definitivas de subvenciones y ayudas aprobadas, así como las listas de espera. En las listas de espera figurará su fecha de vencimiento.

Igualmente se publicarán las subvenciones y ayudas denegadas, con expresión de la causa de exclusión.

Las Administraciones educativas podrán hacer públicas, a través de sus páginas web o del medio que estimen oportuno, las listas provisionales y/o definitivas de subvenciones y ayudas concedidas en su ámbito de gestión, así como comunicar directamente a las personas interesadas la concesión, denegación o situación en lista de espera, de las ayudas correspondientes.

Las fechas de finalización del proceso de selección a partir de las cuales las personas beneficiarias de las ayudas recibirán la notificación y el convenio financiero, pueden consultarse en el [anexo I](#).

7. JUSTIFICACIÓN Y PERCEPCIÓN DE LAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La Agencia Nacional suscribirá un convenio financiero directamente con las instituciones o personas beneficiarias de las subvenciones o ayudas con la finalidad de realizar el pago de las mismas.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Notificar las fechas de desplazamiento al organismo administrativo correspondiente, a efectos de tramitar, en los casos en que sea necesario, la concesión del permiso.
- b) Comunicar, si procede, la obtención de ayudas de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad.
- c) Proporcionar a la Agencia Nacional y a la Administración educativa de la que dependan, la información que estas soliciten acerca de la actividad desarrollada y contemplada en el convenio.
- d) Someterse a las inspecciones y controles contables y financieros que se lleven a cabo por parte de la Agencia Nacional en colaboración con la comunidad autónoma de la que dependa la persona beneficiaria. Dichos controles podrán realizarse *in situ* y consistir en un examen de la contabilidad y los justificantes relativos al proyecto, así como en una revisión de las actividades y productos elaborados. Para tal fin, las partes deberán conservar durante 5 años, contados a partir del último pago y finalización del proyecto, toda la documentación relativa al mismo.
- e) Comprometerse a facilitar a la Comisión Europea, a la OLAF (Oficina Europea Antifraude) así como a la Corte Europea de Auditores el acceso tanto a las instalaciones como a los documentos relativos a las actividades llevadas a cabo con fondos Comunitarios en el marco del Programa de aprendizaje permanente.
- f) Las personas beneficiarias deberán incluir en todos los documentos publicados así como en cualquier producto, entrevista o material producido, el apoyo proporcionado por la Comisión Europea para lo que la Agencia Nacional le facilitará la imagen gráfica (logo) tal y como es requerida.

La falta de justificación de la ayuda percibida, conforme a lo dispuesto en la convocatoria, conllevará el reintegro de la cantidad no justificada y los intereses de demora, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas en las que pudiesen incurrir las personas beneficiarias, con arreglo a lo dispuesto en la legislación vigente y en la normativa comunitaria.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la adjudicación de las ayudas y subvenciones (variación del número de participantes, fechas de realización de la actividad, cambio de centro asociado o de socios y otras similares), como también la renuncia a la ayuda deberá ser comunicada a la Administración educativa y a la Agencia Nacional por escrito y, en el caso de Erasmus y Leonardo da Vinci, sólo a la Agencia Nacional y supondrá la modificación del correspondiente convenio financiero de la concesión, siempre que no implique el aumento de la cantidad de la ayuda.

El pago de cualquier ayuda en el marco del Programa de aprendizaje permanente está sujeto a la transferencia previa de fondos a la Agencia Nacional por parte de la Comisión Europea.

8. RETIRADA DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez hechas públicas las resoluciones definitivas, las personas beneficiarias, o autorizadas, podrán retirar la documentación acreditativa de los méritos alegados en las Administraciones educativas autonómicas o, en su caso, en la AN hasta tres meses después de la fecha de publicación de la resolución definitiva.

También podrán solicitar su devolución por correo. Transcurrido este plazo, se perderá el derecho a recuperar la mencionada documentación.

9. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES Y AYUDAS

Las disposiciones financieras sobre las subvenciones y ayudas que pueden solicitarse en cada programa y acción pueden consultarse en el **anexo V, así como** los módulos económicos y las dietas de aplicación para el cálculo de las subvenciones y ayudas de las distintas modalidades.

10. EVALUACIÓN FINAL DE LA ACTIVIDAD

10.1. Asociaciones Comenius, Comenius Regio, Grundtvig y Leonardo da Vinci

Para realizar la evaluación de la actividad, los centros e instituciones beneficiarias deben enviar a la Agencia Nacional y a su correspondiente Administración educativa, en el caso de las asociaciones Comenius y Grundtvig, en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final en línea y copia impresa con firma original. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
- Informe financiero, siguiendo las instrucciones para su cumplimentación que serán remitidas por la Agencia Nacional junto con el convenio financiero, en su caso.
- Copia de los materiales elaborados a ser posible en formato CD-ROM, con el fin de facilitar su visualización, clasificación y almacenamiento.
- Listado de participantes según modelo del **anexo VI**.

10. 2. Movilidad Comenius y Grundtvig

Para realizar la evaluación de la actividad, las personas beneficiarias deben enviar a la Agencia Nacional y a su Administración educativa en los treinta días siguientes al término de la actividad y una vez recibido el convenio financiero, la documentación que se especifica para cada tipo de actividad:

- a) Cursos de formación continua Comenius y Grundtvig

- Informe final en línea. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el organizador del curso o actividad, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad
- b) Ayudantes Comenius
- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero.
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por el centro de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- c) Acogida de ayudantes
- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con la comunicación de la asignación del ayudante Comenius.
- d) Ayudantes Grundtvig
- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución de acogida, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el número de horas de duración de la actividad.
- e) Visitas de estudio
- Informe final. Las instrucciones para su cumplimentación serán remitidas por la Agencia nacional junto con el convenio financiero
 - Fotocopia del certificado de asistencia expedido por la institución organizadora, donde se especifiquen el nombre y apellidos de la persona beneficiaria, las fechas de realización y el título de la visita
 - Informe de grupo realizado durante la visita

Las Administraciones educativas correspondientes o, en su caso la Agencia Nacional, evaluarán el desarrollo del proyecto o actividad y podrán solicitar nuevos informes si lo consideran oportuno.

10. 3. Proyectos de Movilidad Leonardo

Para la evaluación de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística, generados a través de la aplicación Leopass.
- Informe sobre las movilidades, generado a través de la aplicación Leopass.

10. 4. Proyectos multilaterales de transferencia de innovación

Para la evaluación de la actividad, los organismos e instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente:

- Informe final relativo al contenido del proyecto.
- Informe final de gestión económica.
- Copia o copias de los resultados y de los productos.

10. 5. Movilidad Erasmus

Para la evaluación en la actividad, las instituciones beneficiarias deberán enviar a la Agencia Nacional en los sesenta días siguientes al término de la actividad la documentación siguiente: Movilidad individual.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística, generado por la aplicación que será enviada a las instituciones por la Agencia Nacional.

Consortios.

- Informe final, parte cualitativa.
- Informe final, parte financiera y estadística.

Programas Intensivos.

- Informe final con la descripción de actividades.
- Declaración de gastos y datos estadísticos.

11. CERTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Tras la evaluación de la actividad realizada y de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación, las Administraciones educativas autonómicas, o en su caso el Instituto Superior de Formación y Recursos en Red para el Profesorado a propuesta de la AN, acreditarán al profesorado participante con los créditos de formación del profesorado, o de innovación educativa, que se detallan en el **anexo VII** de la presente convocatoria.

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO I: Plazos de solicitud, períodos de realización de las actividades y fechas de finalización del proceso de selección

ANEXO II: Documentación

ANEXO III: Direcciones de las Administraciones educativas a las que se deben remitir las solicitudes

ANEXO IV: Criterios de evaluación

ANEXO V: Disposiciones financieras 2009 y tablas de módulos económicos y dietas de aplicación para el cálculo de las cuantías de las ayudas

ANEXO VI: Modelo de listado del profesorado participante en los proyectos

ANEXO VII: Créditos de formación del profesorado para las distintas acciones

ANEXO VIII: Relación de países y territorios de ultramar